JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Marzo Catorce (14) de dos mil Veintidós (2022)

Por encontrase ajustada a derecho la liquidación de costas practicada por secretaría, obrante en el archivo 36 expediente digital, el despacho le imparte aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante en escrito obrante en el archivo 34 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-18-0429